SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO QUE CORRESPONDE DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ANTECEDENTES: Constitución, objeto según el decreto de creación.

Se crea un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal con personalidad Jurídica y Patrimonio propio, que se denominará Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, con domicilio en su cabecera.

Los objetivos del Sistema Municipal serán:

- I. Asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco, conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal;
- II. Promover en el municipio los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida de los habitantes del municipio;
- III. Fomentar la educación escolar y extraescolar e impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez;
- IV. Apoyar y fomentar la nutrición y las acciones de medicina preventiva dirigidas a los lactantes, y en general a la infancia, así como a las madres gestantes.
- V. Propiciar la creación de establecimientos de asistencia social, en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos, y de los minusválidos sin recursos;
- VI. Investigar la problemática del niño, la madre y la familia, a fin de proponer las soluciones adecuadas;
- VII. Prestar dentro de las posibilidades del Ayuntamiento, en forma organizada y permanente, servicios de asistencia y jurídica y de orientación social a los menores, ancianos, minusválidos sin recursos, y a las familias, para atención de los asuntos compatibles con los objetivos del sistema.
- VIII. Coordinar todas las tareas que en materia de asistencia social realicen otras Instituciones del municipio;
- IX. Procurar, permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del Sistema Municipal con los que lleve a cabo del DIF Estatal, a través de acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica, encaminados a la obtención del bienestar social; y
- X. Los demás que le encomienden las leyes

PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

Bases de preparación de los Estados Financieros.

Por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2019, el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco prepara sus Estados Financieros sobre la base de costo histórico original y por lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las reglas contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable CONAC por sus siglas.

Contabilidad

La contabilidad se maneja en base a cifras acumuladas, ya que sus transacciones son registradas y contabilizadas en la fecha en que se ejercen.

• Efectivo, Bancos

Efectivo se refiere a los fondos revolventes o caja; el cual se dispone de manera inmediata ante alguna eventualidad, al corte se cuenta con la cantidad de \$ 12,371.35 Bancos donde se depositan la mayor parte de los ingresos, generando en los mismos pagos con cheques y transferencias bancarias, se manejan dos cuentas de cheques: la cuenta de Banorte 0409294965 con un saldo al corte de \$ 837,633.33 y la cuanta de Santander 18000119791 con un saldo al corte de \$ 431,215.35

• Inventarios

Se cuenta con un almacén de los programas Asistencia Alimentaria programa estatal, para apoyo alimentario a población vulnerable, mismos que entran y se entregan en el mismo mes motivo por el cual al final de mes los inventarios terminan en cero.

Propiedades y Equipo

Actualmente las propiedades y equipo se registran al costo de adquisición, en el organismo se tiene la política de No Depreciar sus Activos Fijos. Así mismo se cuenta con Bienes Mubles e Inmuebles que son propiedad del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, mimos que se encuentran bajo comodato.

Ingresos

Los ingresos captados por el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Muncipio de Atotonilco el Alto, Jalisco en el ejercicio a declarar son provenientes de:

Ingresos propios por servicios Ingresos por donativos Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público Ingresos por Recursos Estatales Ingresos de Recursos Federales

• Regimen Fiscal

El Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco está regulado por el Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (Personas Morales con Fines no Lucrativos) y conforme a lo establecido en el art. 102 de la Ley descrita el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, tiene las siguientes obligaciones fiscales:

Retener y enterar los impuestos que procedan.

Exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando haga pagos a terceros y estén obligados a ello, en los términos de las disposiciones legales.

En lo que se refiere a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Atotonilco el Alto, no es sujeto de esta contribución, debido a que los ingresos percibidos no se consideran actos o actividades gravadas para los fines de la Ley en mención, por tal motivo, el IVA pagado en la compra de bienes y servicios, forman parte del costo.

Cuentas y documentos por cobrar

No se tiene cuentas ni documentos por cobrar.

Deudores diversos

No se tienen deudores diversos por cobrar.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Con relación a los bienes de Activo Fijo, no existe avalúo o estudio de mercado alguno para conocer el costo total de cada uno de ellos, así mismo se necesita reordenar y clasificar aquellos activos que por su edad ya sean obsoletos.

Documentos y cuentas por pagar a corto plazo

No se tienen cuentas por pagar a corto plazo.

Pasivos Contingentes

Solo se consideran los sueldos por pagar que en el transcurso del ejercicio se irán disminuyendo.